

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 8 DE FEBRERO DE 1968

Nº 16.047

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 65 de 29 de diciembre de 1967, por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas para el Año Fiscal de 1968.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 569 de 22 de noviembre de 1967, por el cual se nombra una Misión Especial.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 13 de 5 de octubre de 1967, celebrado entre La Nación y Betty Rojas Pala.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ADOPTASE EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS PARA EL AÑO FISCAL DE 1968

LEY NUMERO 65

(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1967)

por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas para el año Fiscal de 1968.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Obras financiadas dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos:

EDUCACION:

Programa de Construcción de Escuelas Primarias Rurales con ayuda de la comunidad — Construcción de 93 escuelas — Contrapartida B/ 350,000.00

Construcción de la Escuela Justo Arosemena en la ciudad de Panamá 100,000.00

Escuela Tomás Arias 35,000.00

Contraparte Programa de ampliación de Facilidades Físicas de Educación Vocacional:

Construir y equipar dos edificios para el Artes y Oficios, Construcción de la Escuela Vocacional de La Chorrera, Rehabilitación Escuela Náutica de Colón, Construcción de dos escuelas grandes una en Alanje y otra en Tonosí 531,500.00

UNIVERSIDAD:

Terminación de la Facultad de Odontología 300,000.00

Terminación Facultad de Medicina 175,000.00

Construcción Edificio para la Facultad de Humanidades 340,000.00

Construcción del Centro de Investigaciones Económicas 20,000.00

Concurso para la confección de los planos y especificaciones del

edificio de la Facultad de Administración Pública 30,000.00

Habilitar área de estacionamiento para 300 autos 25,000.00

OBRAS PUBLICAS:

Contraparte del préstamo B.I.D para Caminos Rurales — Areas de Desarrollo — Segunda Etapa 1968, según el siguiente detalle B/ 1,000,000.00

Area de Tonosí-Los Santos:

Tonosí-El Cacao

El Cacao-Cañas

El Cacao-Flores

Area de Sardinilla-Colón:

Transistmica-El Giral

Transistmica-Quebrada Larga

Area de Toobré-Coclé:

La Pintada-Piedras Gordas

Churuquita Chiquita-Pajonal Arriba

Churuquita Grande-Toobré

Area de Santa Rita-Panamá:

Santa Rita-La Arenosa

Villa Carmen-Caimito

Chorrera-Nuevo Emperador

Area de Montijo-Veraguas:

Soná-Guarumal

Central-Río de Jesús

Area de Alanje-Chiriquí:

David-Querévalo

Concepción-El Tullido

Para la rehabilitación de la Carretera Chorrera-Río Hato 250,000.00

Rehabilitación Carretera Soná-Guabalá 100,000.00

Rehabilitación del Muelle de Puerto Matís 36,000.00

Rehabilitación del Muelle de Puerto Vidal 36,000.00

Rehabilitación de otros Muelles 3,000.00

Contraparte al préstamo para la Construcción Via Bolívar 300,000.00

Para mejoras de la Iglesia San Gerardo María de Mayelas 10,000.00

Para construcción Catedral de Santiago de Veraguas 25,000.00

Rehabilitación de Calles y Avenidas Nacionales - Recubrimiento asfáltico 50,000.00

Inspección del Puente Río Pacora 20,000.00

Carretera El María-Las Palmas-para compra de materiales 50,000.00

Para la terminación, por Licitación Pública, de la Carretera Volcán-Cerro Punta 250,000.00

Rehabilitación de la Carretera Arraiján-La Chorrera 100,000.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA.

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Edificio de Barraza)

Teléfono: 22-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50

(Edificio de Barraza)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro No 4-11

Rehabilitación del Muelle de Taboga	23,000.00
Construcción y Rehabilitación del Aeropuerto de Bocas del Toro	75,000.00
Construcción de Oficina de Pesas y Patrulla de Caminos	30,000.00
Compra de materiales necesarios para la construcción de calles en el Interior	50,000.00
Instalaciones Eléctricas en Chiriquí	20,000.00
Contratación de diseños, planos y especificaciones del Mercado Público de la ciudad de Panamá	125,000.00
Construcción de la Carretera San Francisco-Santa Fe (Materiales)	50,000.00
Para la confección de Planos del Cuartel de la Guardia Nacional en Santiago	14,000.00
Terminación Iglesia de Arraiján	5,000.00
Colocación de rieles de defensa Proyecto 18-A y 18-B Tramo Santiago - Guabalá	85,980.00
Reparación del Palacio de Gobernación Moisés Espino-Las Tablas	14,125.00
Terminación de la Iglesia-Santo Domingo	10,000.00
Terminación del Comedor Popular-Carita-Guararé	2,500.00
Construcción de la Casa Comunal en Santa Ana-Los Santos	1,000.00
Construcción de la Casa Comunal La Pasera-Guararé	1,000.00
Construcción Escuela Anexo El Coco-Santiago	50,000.00
Construcción Escuela San José-San Carlos	25,000.00
Construcción Escuelas Sajalices	25,000.00
Construcción de la Carretera a Villalobos Provincia de Panamá	75,000.00
Reconstrucción por licitación pública Carretera de Capira a Cermeño	100,000.00
Para cubrir saldo adeudado en el Contrato construcción Centro de Salud de Ocú	1,407.30
Planos y (6) Inspecciones de los Edificios de la Inspección de Educación, Guardería Infantil de la Cruz Roja, Escuela Elisa Chia-	

ri y otras obras - Todas en Chiriquí	35,000.00
Construcción del Auditorium y Gimnasio del Primer Ciclo de Bocas del Toro	75,000.00
Escuela de La Atalaya	140,000.00
Sub-Centro Salud de La Atalaya	40,000.00
Planta Eléctrica de Santa Fé	10,000.00
Terminación de Trabajos - incluyendo materiales de la Iglesia de Los Santos	8,000.00
Carretera - acceso del Real al Puerto Darién	10,000.00
TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Hospital Regional de Aguadulce	450,000.00
Para terminar Taller de Ingeniería Sanitaria	15,000.00
Concurso para la adjudicación de los planos y especificaciones para la remodelación del Hospital Santo Tomás	60,000.00
Para la construcción del Centro Médico Integral de San Miguelito	200,000.00
Para la construcción del Almacén Central de Salud Pública	50,000.00
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION:	
Para el Programa de Electrificación de las Provincias Centrales y otras áreas del país, según detalle:	1,000,000.00
Línea Transmisión Divisa-Santiago - 35 Km. - 34.5 Kv.	170,000.00
Línea El Roble - Santa Rosa 3 Km. - 34.5 Kv.	10,000.00
Línea C.I.A. - La Pintada	38,000.00
Línea Santiago-San Francisco	33,000.00
Línea C.I.A. - Bique	12,000.00
Línea Eléctrica en Isla Tigre San Blas	4,000.00
Sub-Estación - Santiago 2 MVA Distribución - Aguadulce 4.16/2.4 Kv.	90,000.00
Distribución - Natá 13.2/7.6 Kv Distribución La Pintada 13.2/7.6 Kv.	20,000.00
Distribución - Calobre 13.2/7.6 Kv.	15,000.00
Distribución - Soná 13.2/7.6 Kv. Distribución - Las Palmas 13.2/7.6 Kv.	12,000.00
Distribución - Arraiján 13.2/7.6 Kv.	60,000.00
Distribución - Nuevo Emperador 13.2/7.6 Kv.	20,000.00
Distribución - Yaviza - Pinogana - El Real 13.2/7.6 Kv.	64,000.00
Distribución - Santa Rita 13.2/7.6 Kv.	10,000.00
Distribución - Santa Librada 13.2/7.6 Kv.	35,000.00
Línea Antón - Río Hato 11.5 Km. 13.2 Kv.	25,000.00
Línea La Palma - Pocrí 11.8 Km. 13.2 Kv.	7,000.00
	48,000.00
	27,000.00

Línea Yaviza - Pinuina - El Real 11.3 Km. - 13.2 l.	30,000.00
Inversiones menores en Medidores, Transformadores, Servicios Consumidores, Extensiones Primario y Secundario, mejoras a plantas	100,000.00
Línea al Coco - Distrito Penonomé	18,000.00
Distribución Eléctrica en El Encanto y Pueblo Nuevo en Penonomé	7,000.00
Línea Villa- Alondra - María Chiquita 7 Km.	15,000.00
Para alumbrado eléctrico Peña Blanca, El Bijao y El Carate-Provincia de Los Santos	12,500.00
Extensión del Tendido Eléctrico a Jobo Dulce - Distrito Los Santos, conforme a la Cláusula VI del Contrato Nº 50, entre el IRHE y el Gobierno Nacional	3,000.00
Para que el IRHE construya línea de transmisión y la Red de distribución a Potuga - Cabuya y Portobelillo en la Provincia de Herrera	50,000.00
Electrificación de la Isla de Ustupo	25,000.00
Para el Tendido Eléctrico de Pocrí de Los Santos a Pedasí incluyendo las poblaciones de Lajamina, La Laguna, Purio, Mariabé y Pedasí	60,000.00
Electrificación de la Isla Tigre Tendido Eléctrico al Centro Rural de Penonomé	20,000.00
Para pagos de Consultores - Estudio Proyecto del Bayano	350,000.00
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS:	
Para la construcción de 32 Escuelas de los Centros de Formación Acelerada en los terrenos adyacentes al Aeropuerto de Tocumen	600,000.00
ZONA LIBRE DE COLON:	
Para la Construcción de 4 manzanas mediante la construcción de calles y del sistema de Acueductos y Alcantarillados y para la construcción de aproximadamente 5,400 m2 de edificaciones comerciales	200,000.00
INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO:	
Para la construcción de un Hotel Balneario en la Ciudad de Bocas del Toro Provincia de Bocas del Toro	70,000.00
Para la ampliación del Hotel Nacional en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí	75,000.00

Para la construcción de un Balneario en San Carlos, Provincia de Panamá

30,000.00

Artículo 2º Se efectuarán todas las obras que no hayan sido construídas o que estén en proceso de construcción autorizadas con cargo a cuentas de empréstitos por la Ley Nº 49 del 31 de enero de 1963 y que aparecen detalladas en el Plan de Obras Públicas para el año de 1965, el cual se adoptó mediante Ley Nº 16 de 31 de diciembre de 1964.

Artículo 3º Se efectuarán todas las obras que no hayan sido construídas o que estén en proceso de construcción autorizadas con cargo a cuentas de empréstitos por la Ley Nº 12 de 1961 y que aparecen detalladas en el Artículo 7º del Plan de Obras Públicas para el año de 1966, el cual se adoptó mediante la Ley Nº 35 de 31 de diciembre de 1965 y las modificaciones que se incluyeron en el Plan de Obras Públicas de 1967.

Artículo 4º Se efectuarán todas las obras que no hayan sido construídas o que estén en proceso de construcción autorizadas con cargo a cuentas de empréstitos por la Ley Nº 30 del 23 de diciembre de 1965 y que aparecen detalladas en el Artículo 9º del Plan de Obras Públicas para 1966, el cual se adoptó mediante Ley Nº 35 del 31 de diciembre de 1965 y las modificaciones que se incluyeron en el Plan de Obras Públicas para 1967.

Artículo 5º Se efectuarán todas las obras que no hayan sido construídas o que estén en proceso de construcción autorizadas con cargos a cuentas de empréstitos y que aparecen detalladas en el Plan de Obras Públicas para el año 1967 el cual se adoptó mediante la Ley Nº 49 del 29 de diciembre de 1966.

Parágrafo. Del detalle establecido en dicha Ley para el año 1967 se efectuarán los siguientes cambios:

a) En donde dice:

Camino a San José, Bayano ..

120,000.00

Debe decir:

a) Construcción Escuela Paraíso (Pocrí 6 aulas)

50,000.00

Construcción Escuela Valle Riquite 5 aulas

32,000.00

Reparación del Puente sobre el Río Muñoz en Lajamina

25,000.00

Reparación del Puente sobre el Río Pocrí

13,000.00

B/ 120,000.00

b) En donde dice:

Escuela de Corozal — Macaracas

15,000.00

Debe decir:

b) Sub-Centro de Salud de Corozal-Macaracas

15,000.00

c) En donde dice:

Cuartel de Bomberos de Sabanitas

30,000.00

Dispensario de Puerto Pilón ..

20,000.00

B/ 50,000.00

Debe decir:

c) Para la construcción de la Escuela Primaria en Sabanitas ..

30,000.00

e) Para la construcción de una Escuela en Coclé del Norte - Donoso - Costa Abajo - Provincia de Colón

20,000.00

B/ 50,000.00

Artículo 6º Los saldos remanentes de licitaciones efectuadas en las siguientes obras, incluidas en el Plan de Obras Públicas para 1967, se utilizarán en la ampliación de éstas así:

Instituto Rural de Penonomé

21,000.00

Escuela Elisa Garrido, en Buena Vista

70,000.00

Artículo 7º Obras con cargo de empréstito, según el artículo 25 de la Ley Nº 6 del 22 de enero de 1965, para la construcción y gastos de Inspección de la Escuela Vocacional de Chapala, hasta la suma de

250,000.00

Artículo 8º Obras con cargo a empréstito, según el Decreto-Ley Nº 10 de 27 de abril de 1967, para la construcción de los caminos de Los Llanos de Coclé, hasta por la suma de

1,000,000.00

Artículo 9º Obras con cargo a empréstito de acuerdo con la Ley Nº 12 de 1961:

Para terminar el financiamiento del Hospital Psiquiátrico de Los Santos, y para pagar la inspección

870,000.00

Para terminar Centro Materno Infantil en Puerto Armuelles

19,700.00

Para la terminación del Hospital Materno Infantil Ezequiel Obaldía - Soná

20,000.00

Construcción Centro de Salud Salud en Chepo

50,000.00

Para terminar la Sala de Maternidad del Hospital José Domingo de Obaldía en David

70,000.00

Para terminar Sub-Centro de Salud de Gualaca

24,500.00

Para terminar Sub-Centro de Salud de Dolega

19,900.00

Para terminar Sub-Centro de Salud de Santa Marta

3,700.00

Para terminar de equipar Maternidad de Guararé y los Centros de Salud de Pocrí, La Mesa y Buenos Aires

10,000.00

Para terminar el Centro de Salud de Sabanagrande

5,000.00

Para terminar la construcción de la Guardería Infantil en David

130,000.00

Para terminar Matadero de Santiago

74,000.00

Artículo 10. Obras con cargo a empréstito de acuerdo con la Ley 1ª de 5 de enero de 1967 para la construcción del Centro Médico integrado de Las Tablas

800,000.00

Artículo 11. Se efectuarán las obras con cargo a la autorización concedida al Órgano Ejecutivo mediante la Ley 63 de de diciembre de 1967 así:

Casa Comunal Santo Tomás de Alanje

30,000.00

Escuela Santo Tomás de Alanje

20,000.00

Para la terminación del Primer Ciclo de Santiago

30,000.00

Centro de Formación Cultural en el Santuario Nacional del Corazón de María - Urbanización Obarrio

200,000.00

Terminación del Cuartel de Bomberos Ricardo Arango

25,000.00

Construcción de la Escuela José Mª Barranco - La Chorrera

300,000.00

Terminación del Cuartel de Bomberos de Natá

20,000.00

Construcción Anexo Centro de Salud Ofelia R. de Chiari - Natá

15,000.00

Construcción Matadero de Natá

20,000.00

Terminación del Cuartel de la Guardia Nacional de Aguadulce

20,000.00

Terminación de la Casa del Pueblo de Pocrí de Aguadulce

20,000.00

Terminación del Matadero de Aguadulce

50,000.00

Construcción de la cerca de la Escuela Rodolfo Chiari

15,000.00

Construcción Anexo Dispensario al Hospital Marco Robles

50,000.00

Sub-Centro de Salud de La Ermita, San Carlos

2,000.00

Puente de Cabuya, Chame

10,000.00

Calle Distrito de Chame

15,000.00

Calles Capira

20,000.00

Centro de Salud San Francisco de Veraguas

40,000.00

Centro de Salud Santa Fe

40,000.00

Casa Municipal - Montijo

35,000.00

Instituto Rural Femenino - Montijo

30,000.00

Matadero - Cañazas

20,000.00

Construcción Escuela Anexa El Coco - Santiago

115,000.00

Casa del Campesino - La Mesa - Provincia de Veraguas

20,000.00

Terminación Casa Comunal de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí

25,000.00

Construcción Sub-Centro de Salud - Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí

25,000.00

Construcción del Mercado de Antón

20,000.00

Construcción del Mercado de La Pintada

20,000.00

Terminación del Palacio Municipal de Penonomé

50,000.00

Sub-Centro de Salud del Caño

15,000.00

Terminación del proyecto de irrigación de La Herradura

16,700.00

Construcción del Matadero de Penonomé

50,000.00

Anexo Escuela Federico Zúñiga - Penonomé

25,000.00

Terminación del Cuartel de Bomberos de Penonomé

15,000.00

Construcción Anexo Colegio Angel Mª Herrera

25,000.00

Para la construcción de una Unidad Sanitaria en Coclé del Norte - Donoso - Costa Abajo Provincia de Colón

10,000.00

Para la construcción de dos Aulas a la Escuela de Puerto Pilón, Provincia de Colón

10,000.00

Para la construcción de una escuela en Naranjos Grandes, Comarca de San Blas	30,000.00	Construcción Escuela Vocacional de Guararé	50,000.00
Para mejoras Playas del Agallito - Distrito de Chitré	15,000.00	Construcción Escuela Vocacional de Pedasí	50,000.00
Parque con estanque de agua en terreno cedido al Municipio de Chitré por tierra chitreana	30,000.00	Construcción Escuela Purio	30,000.00
Reparación Iglesia de Las Uvas - Distrito de San Carlos	8,000.00	Construcción Iglesia de Santa Ana, Distrito de Los Santos	12,000.00
Reparación del Techo de la Escuela del Higo, Distrito de San Carlos	8,000.00	Para terminar construcción Escuela de Llano de Piedra	26,000.00
Equipo Unidad Sanitaria de La Palma - Distrito de Las Tablas	10,000.00	Para terminar la Iglesia del Guásimo	3,000.00
Para completar Reparación Iglesia, de Chame	8,000.00	Centro Escolar Belarmino Urriola - Chitré	90,000.00
Para completar la construcción de la Corregiduría y Sub-Centro comenzada por el pueblo de la Ermita, Distrito de San Carlos	12,000.00	Rampa Puerto de Chitré	15,000.00
Para alumbrado eléctrico del Líbano, Distrito de Chame	10,000.00	Cuerpo de Bomberos de Chitré: Colocación de Cielo Raso, Mejoras en el Techo y Construcción Anexo Edificio Cuerpo de Bomberos	5,000.00
Terminación Sub-Centro de Ejercicio y compra de Equipo para Centro Comunal de Chicá, Distrito de Chame	12,000.00	Equipo y Mobiliario Casa de la Cultura en David	20,000.00
Reparación Iglesia de Arraiján Nuevo Sub-Centro de Salud Edificio y Equipo en Lajamina, Distrito Poerí	20,000.00	Escuela de Monagrillo	35,000.00
Para terminación Casa Cural de Iglesia de La Chorrera	10,000.00	Cambio del Techo de la Iglesia de Parita	30,000.00
Construcción Mercado Cermeno-Capira	10,000.00	Construcción Escuela de La Laja, Distrito Las Tablas	50,000.00
Unidad Sanitaria Lucha Franco - Alcalde Díaz	12,000.00	Construcción de la Escuela Rulfo A. Garay en Colón	185,000.00
Unidad Sanitaria - Regimiento Loma Bonita, Corregimiento Pacora	12,000.00	Terminación del Cuartel de la Guardia Nacional en Océ	13,500.00
Construcción Casa del Campesino en Penonomé	30,000.00	Remodelación y terminación del Edificio donde funciona la Oficina de Radio Patrulla de Antón y terminación de los Talleres de ese mismo Cuartel	13,500.00
Terminación, Equipo Instituto Educación Rural	45,000.00	Construcción de un Cuartel de Guardia Nacional en el Area de San Miguelito	23,000.00
Anexo al Colegio Rengel M ^a Herrera en Penonomé	100,000.00	Para la construcción de una Piscina en el Colegio José Guardia Vega	150,000.00
Para los estudios, Planos y Especificaciones de la Carretera de Pesé - Santa María	100,000.00	Adicionar 4 aulas y remodelar el Colegio Félix Oller, Narganá, San Blas	30,000.00
Capilla de Chilibre Adentro	5,000.00	Terminación de la Escuela Rodolfo Chiari, Narganá, San Blas	35,000.00
Cuartel de Bomberos en Alcalde Díaz	20,000.00	Centro Vocacional Fe y Alegría	50,000.00
Terminación Centro de Salud en San Miguel	1,000.00	Cuartel de Bomberos de Las Tablas	75,000.00
Centro de Salud en Alcalde Díaz	10,000.00	Para la Construcción de la Escuela Vocacional de La Tisa, Distrito de Las Tablas	165,000.00
Corregiduría en San Miguelito	10,000.00	Puente Río Cañazas en la Carretera Soná-Guarumal	40,000.00
Construcción Centro de Salud en Veracruz	10,000.00	Construcción Aeropuerto San José - Soná	15,000.00
Reparación del Muro de Los Poetas	9,000.00	Construcción Edificio Primer Ciclo de Soná	100,000.00
Arreglo del Muro de Otoque Occidental (El Cabildo)	5,000.00	Construcción Edificio Vocacional de Soná	50,000.00
Para la construcción de una Piscina en Santiago	50,000.00	Construcción del Edificio Asilo de Ancianos de Santiago	50,000.00
Construcción Escuelas del Cocal	25,000.00	Centro Vocacional de Fe y Alegría	50,000.00
Construcción de la Escuela de La Mesa - Macaracas	25,000.00	Terminación de la Escuela Benjamín Quintero en Taboga	52,000.00
		Compra del Terreno y Construcción del Edificio para la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe	100,000.00
		Construcción de la Escuela Primer Ciclo en Chame	100,000.00

Para la terminación de la Iglesia, el Cuartel de Bomberos y el Palacio Municipal de Río de Jesús - Veraguas	5,000.00	Para la construcción de la Escuela de los Angeles, Distrito de Los Santos (7 aulas)	42,000.00
Construcción Centro Médico Integral de La Palma - Darién ..	100,000.00	Para la construcción de la Telegrafía de Los Santos	30,000.00
Construcción Casa Municipal de La Palma - Darién	50,000.00	Aumento a la Partida para la Pavimentación con concreto asfáltico de las calles de Los Santos ..	30,000.00
Construcción Puente Peatones Yaviza	35,000.00	Para la construcción de la Capilla de Quebrada Grande, Distrito de Las Tablas	10,000.00
Casa del Pueblo, Pinogana	10,000.00	Para la construcción de la Capilla de Bayano, Distrito de Las Tablas	15,000.00
Cuartel de Bomberos de Chiriquí, Distrito de David	25,000.00	Anexo de 3 aulas en la Escuela en La Espigadilla, Distrito de Los Santos	20,000.00
Terminación del Cuartel de Bomberos de Dolega - Distrito de Dolega	10,000.00	Para la terminación del Gimnasio de la Escuela Nicanor Villalaz en Los Santos	26,000.00
Escuela de Pueblito (San Juan) Distrito de San Lorenzo	15,000.00	Construcción de los Establos en los terrenos de la Feria de Azuero ..	20,000.00
Construcción Anexo Unidad Sanitaria en Capira	10,000.00	Construcción Sub-Centro de Salud de Alanje, Chiriquí	25,000.00
Construcción Escuela Santa Rita, Distrito de La Chorrera	15,000.00	Puente sobre el Río Garachiné, Paso de Gómez - La Meseta, Distrito de Bugaba	25,000.00
Construcción Escuela de San Miguel, Distrito de Balboa	30,000.00	Calles Asfaltadas de Antón ..	40,000.00
Construcción Casa Comunal - Capira	15,000.00	Terminación Casa del Campesino en Antón	10,000.00
Reparación Iglesia de Lourdes - Panamá	10,000.00	Para terminar la Facultad de Derecho en la Universidad de Panamá	180,000.00
Construcción Anexo de la Escuela La Polvareda, Distrito de Arraiján	10,000.00	Edificio Inspección Provincial de Educación en Chiriquí	125,000.00
Construcción Unidad Sanitaria La Represa, Distrito de La Chorrera	10,000.00	Para la compra y reconstrucción de la Casa donde vivió Francisco Morazán en David	20,000.00
Construcción Edificio Municipal de Remedios	50,000.00	Empalme C.I.A. Remedios - Nancito - Las Lajas y San Félix, Horconcito y Boca del Monte	125,000.00
Construcción Edificio Municipal de Las Lajas	50,000.00	Reparación Edificio Tribunal de Justicia en Chiriquí	40,000.00
Terminación de la Iglesia de Tolé	15,000.00	Construcción Anexo del Liceo de Señoritas	200,000.00
Construcción de un Crematorio en La Concepción, Bugaba	10,000.00	Terminación Municipio de Macaracas	20,000.00
Construcción de la Escuela de Santa Cruz, David	15,000.00	Terminación Casa Municipal de Llano de Piedra	7,000.00
Reparación de la Escuela Vieja de Tolé	20,000.00	Terminación Escuela Fermín Nadeau	56,000.00
Construcción de la Escuela Vocacional de Nombre de Dios	51,800.00	Terminación Escuela Juana Bernaza en Guararé	15,000.00
Construcción de la Escuela Río de Azúcar, San Blas	50,000.00	Terminación Escuela de Llano Bonito	35,000.00
Construcción atracadero de Coetupo, San Blas	30,000.00	Terminación Alumbrado - Estadio Rico Cedeno en Chitré	17,500.00
Terminación Escuela Elisa Garrido en Buena Vista incluyendo el Tanque de Agua	70,000.00	Terminación Escuela de Parrilla	15,000.00
Construcción Anexo a la Escuela Agrícola de Mandinga	50,000.00	Terminación Iglesia de La Pasera	6,000.00
Para completar partida Construcción de la Aduana de Guabito ..	20,000.00	Construcción Escuela de La Laguna en Pocrí	18,000.00
Construcción Casa Municipal en la Ciudad de Bocas del Toro	45,000.00	Artículo 12. Obras en proceso de construcción que serán terminadas con cargo a saldos de empréstitos o emisiones de bonos previamente autorizados, así:	
Construcción Gimnasio en Almirante	45,000.00	Carretera Pilon a Portobelo y otras obras en Colón	59,670.00
Construcción de Escuela Primaria en Almirante	50,852.00		
Construcción Parque Infantil en Almirante	20,000.00		
Para la construcción de la Escuela de La Colorada, Distrito de Los Santos (7 aulas)	42,000.00		

Carretera a Piña, Chagres, Palmar Bellas y otras en Colón	1,129,369.98
Ensanche de la Avenida Bolívar y la Carretera Boyd Roosevelt Para el Desarrollo del Plan Nacional de Vialidad	2,925,000.00
Estudios y Construcción de la Carretera Cerro Azul Mandinga	463,925.88
Compra de materiales de caminos, alfalto, gasolina y aceite	1,451,286.00
Para la construcción de un puente de peatones en Yaviza	583,088.00
Mejoras en el Aeropuerto de Tocumen	30,000.00
Mejoras en el Aeropuerto de Bocas del Toro	2,050,230.00
Mejoras en el Aeropuerto de Enrique Malek	241,000.00
Artículo 13. Para Obras de Valorización por Licitación pública, tales como construcción, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de calles, malecones y plazas públicas, así:	208,770.00
Calle Mariano Arosemena	26,450.00
Avenida Manuel Espinosa Batista a la Transistmica	173,800.00
Calle T (entre Ave. José Francisco de la Ossa y Calle Felipe Clement)	25,300.00
Vía Brasil (hasta la Vía Bolívar)	174,000.00
Vía Porras (hasta el Reparto "El Carmen")	24,500.00
Avenida "B" (hasta Avenida México)	87,000.00
Vía Fernández de Córdoba	200,000.00
Prolongación de la Avenida Balboa desde la Avenida "B" a la Avenida Central	750,000.00
Artículo 14. Además de las Obras enumeradas en la presente Ley, se podrán realizar las Obras a cargo de empréstitos autorizados y no concertados, las Obras autorizadas por Leyes vigentes, así como también las Obras en proceso de construcción.	
Artículo 15. Con cargo a Superávit disponible podrán llevarse a cabo Obras que el Ministro de Obras Públicas designe dentro de aquellas aprobadas por Leyes anteriores al Plan de Obras Públicas.	
Artículo 16. Obra con cargo a la autorización concedida al Organó Ejecutivo de acuerdo con Ley de diciembre de 1965, así:	
Relleno para extensión del área de la Zona Libre de Colón, hasta	2,400,000.00
Artículo 17. Obras por Licitación pública con cargo a nuevas emisiones de Bonos y Empréstitos, por Valorización o no según el caso:	
Ensanche de la carretera a Tocumen en el tramo comprendido entre la Carretera Transistmica y el Reformatorio de Mujeres, hasta	500,000.00
Rehabilitación de la Carretera Río Piedra-Pilón	200,000.00
Reparación y Construcción de Calles en el área sub-urbana en Panamá, hasta	2,000,000.00
Construcción de Puentes y Alcantarillados en Panamá, hasta	1,100,000.00
Construcción y rehabilitación de	

facilidades públicas en 4 Barriadas de Panamá, hasta	1,800,000.00
Construcción de la Carretera Tumba Muerto, hasta	2,500,000.00
Construcción de Puentes en la Provincia de Colón, hasta	1,000,000.00
Artículo 18. Obras por Licitación pública con cargo a nuevas emisiones de Bonos y Empréstitos, así:	
OBRAS (TERMINACION)	
Primer Cielo de Santiago e inspección de la Obra	30,000.00
Reparación Iglesia de La Chorrera	20,000.00
Escuela Elisa Chiari, David	100,000.00
Iglesia de Santo Domingo (Las Tablas)	1,000.00
Cuadro Baloncesto de Atalaya	1,000.00
Escuela República de Chile	100,000.00
Centro de Salud de Gualaca	25,000.00
Centro de Salud de Santa María	5,000.00
Centro de Salud de Dolega	25,000.00
Centro de Salud de Puerto Armuelles	25,000.00
Cuartel de Bomberos de Penonomé	3,000.00
Centro de Salud de Pajonal	1,500.00
Centro de Salud de La Pintada	3,000.00
Hospital Psiquiátrico de Los Santos	1,500,000.00
Escuela Secundaria de La Chorrera	80,000.00
Casa Municipal de Llano de Piedra	10,000.00
Colegio Fermín Naudeau	110,000.00
Elevador del Palacio Legislativo	30,000.00
Casa del Campesino de Lidice	10,000.00
Casa Municipal de Macaracas	26,000.00
Casa Comunal de Aserrio	10,000.00
Matadero de San Carlos	7,500.00
Centro de Salud de Olá	5,000.00
Escuela José de la Cruz Herrera - Garachiné	15,000.00
Escuela Secundaria de Puerto Armuelles	150,000.00
Escuela Benjamín Quintero - Taboga	25,000.00
Escuela de Los Pozos - Chame	20,000.00
Palacio de Relaciones Exteriores	400,000.00
Cuartel de la Guardia Nacional Agudulce	20,000.00
Escuela Elisa Garrido - Buena Vista, Colón	50,000.00
SubCentro de Salud de Bejuco	15,000.00
Escuela Rafael Maduro - Chame	15,000.00
Edificio Cruz Roja Nacional - Panamá	100,000.00
Escuela Vocacional de Chapala	250,000.00
Reconstrucción - Iglesia de Chepo	25,000.00
Instalación Luces del Estadio de Chitré, Herrera	17,000.00
Iglesia, Cuartel de Bomberos y Palacio Municipal de Río de Jesús, Provincia de Veraguas	5,000.00
Centro de Salud de Santa Fe, Provincia de Veraguas	30,000.00

Sub-Centro de Salud "C", en San Miguel, Provincia de Panamá ..	1,000.00	Mejoras Mercado Público de Panamá ..	45,000.00
Instituto de Educación Rural, Penonomé, Coclé ..	100,000.00	Mejoras Registro de la Propiedad ..	15,000.00
Palacio de Justicia - Panamá ..	15,000.00	Mejoras Registro Civil y Archivos Nacionales ..	20,000.00
Gimnasio Escuela Nicanor Vilalaz - Los Santos ..	30,000.00	Mejoras Palacio Legislativo ..	20,000.00
Casa Comunal de Poerí, Aguadulce ..	20,000.00	Escuela Cirilo J. Martínez - Pedregal (Anexo) ..	60,000.00
Cuartel de Bomberos, Penonomé ..	15,000.00	Cementerio de San Carlos ..	35,000.00
Cuartel de Bomberos, Natá ..	10,000.00	Gimnasio de El Marañón ..	60,000.00
Matadero de Aguadulce ..	50,000.00	Gimnasio y Campo de Juegos de El Chorrillo ..	35,000.00
Palacio Municipal de Penonomé ..	50,000.00	Mercado de Chepo ..	20,000.00
Centro Rural de Penonomé en Pajal ..	40,000.00	Elevador - Palacio Nacional ..	30,000.00
Sistema de Irrigación La Herradura en Río Grande ..	15,000.00	Parque de La Mesa - Veraguas ..	10,000.00
Puente sobre el Río Calobré ..	75,000.00	Empalme Carretera Interamericana - Remedios - Las Lajas - San Félix ..	75,000.00
Construcción de Calles de concreto asfáltico en la ciudad de Panamá ..	250,000.00	Solución al problema de Río Chico ..	250,000.00
OBRAS NUEVAS		San Francisco - Santa Fe (Trituración de Piedra) ..	100,000.00
Escuela José María Barranco, La Chorrera, Panamá ..	400,000.00	Construcción de Calles de Concreto Asfáltico: Aguadulce ..	120,000.00
Escuela de La Atalaya (Veraguas) ..	150,000.00	Penonomé ..	100,000.00
Instituto José Dolores Mosecole (Auditorium) ..	350,000.00	Santiago ..	250,000.00
Escuela Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega (Mejoras) ..	200,000.00	Chitré ..	75,000.00
Dos Pabellones para dormitorio Asilo Bolívar ..	200,000.00	Los Santos ..	35,000.00
Escuela Pablo Arosemena - Colón (Mejoras) ..	25,000.00	Las Tablas ..	100,000.00
Colegio José Guardia Vega - Colón (Mejoras) ..	35,000.00	David ..	250,000.00
Colegio Abel Bravo - Colón (Mejoras) ..	30,000.00	Concepción ..	70,000.00
Colegio Angel María Herrera - Penonomé (Auditorium) ..	300,000.00	Anexo Escuela Angel María Herrera - Penonomé ..	100,000.00
Escuela de Las Minas - Herrera (Anexo) ..	30,000.00	Anexo Escuela Federico Zúñiga Penonomé ..	50,000.00
Escuela de Las Uvas - San Carlos (Anexo) ..	30,000.00	Mercado de Antón ..	25,000.00
Inspección Provincial de Educación - Chiriquí ..	125,000.00	Matadero de Penonomé ..	80,000.00
Guardería Infantil - David ..	100,000.00	Cuartel Guardia Nacional-Natá ..	25,000.00
Palacio de Justicia - David (Mejoras) ..	40,000.00	Sub-Centro de Salud - El Caño ..	12,500.00
Matadero La Atalaya - Veraguas ..	25,000.00	Sub-Centro de Salud-Las Guías, Antón ..	12,500.00
Cuartel de la Guardia Nacional Santiago ..	350,000.00	Sub-Centro de Salud - Llano Grande, La Pintada ..	12,500.00
Escuela de Portobelo - Colón ..	35,000.00	Sub-Centro de Salud - Marica, Antón ..	12,500.00
Escuela de Monagrillo (Anexo) ..	50,000.00	Sub-Centro de Salud - Chururuquita ..	12,500.00
Sub-Centro de Salud de Chepo ..	60,000.00	Mejoras al Balneario de Las Mendozas - Penonomé ..	10,000.00
Primer Ciclo de Chepo ..	75,000.00	Tendido Eléctrico Penonomé-La Pintada ..	50,000.00
Primer Ciclo Hato del Volcán - Bugaba ..	210,000.00	CONSTRUCCION DE GIMNASIOS - AUDITORIUM DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS	
Mejoras Palacio Presidencial ..	45,000.00	PROVINCIA DE PANAMA:	
Mejoras Teatro Nacional ..	15,000.00	Instituto Bolívar, hasta ..	200,000.00
Mejoras Colegio Isabel Herrera (Ventanales) ..	25,000.00	Instituto Nacional, hasta ..	400,000.00
Mejoras Liceo de Señoritas (Ventanales) ..	25,000.00	Primer Ciclo Ricardo H. Newman, hasta ..	200,000.00
Mejoras Instituto Bolívar ..	35,000.00	PROVINCIA DE COCLE:	
Mejoras Mercado Público de Colón ..	20,000.00	Colegio Rodolfo Chiari en Aguadulce, hasta ..	150,000.00
		PROVINCIA DE LOS SANTOS:	
		Juana Vernaza, en Guararé, hasta ..	75,000.00

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ:

Primer Ciclo de David, hasta Escuela Secundaria de La Concepción, hasta	150,000.00
Primer Ciclo de Boquete, hasta	100,000.00
Primer Ciclo de Remedios, hasta	100,000.00
Primer Ciclo de Las Lajas, hasta	100,000.00

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:

Construcción Escuela Vocacional de Changuinola, Distrito de Bocas del Toro, hasta	50,000.00
Construcción del Auditorium Primer Ciclo Secundario de Bocas del Toro, hasta	50,000.00
Construcción de Gimnasio Primer Ciclo Secundario de Bocas del Toro, hasta	50,000.00

PROVINCIA DE HERRERA:

Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, hasta	100,000.00
---	------------

COMARCA DE SAN BLAS:

Primer Ciclo Félix M. Oller, en Narganá, hasta	100,000.00
--	------------

REACONDICIONAMIENTO DE GIMNASIOS-AUDITORIUM ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega, hasta	75,000.00
Escuela Normal Juan D. Arosemena, en Santiago, hasta	50,000.00
Escuela Secundaria de Las Tablas, hasta	25,000.00
Gimnasio de Antón, hasta	25,000.00
Reacondicionamiento del Estadio Juan Demóstenes Arosemena y Gimnasio Nacional, hasta	250,000.00
Reconstrucción y Reacondicionamiento del Teatro Nacional, hasta	275,000.00

CONSTRUCCION DE LAS SIGUIENTES ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, MEDIANTE REQUISITOS DE LICITACION PUBLICA

ESCUELAS PRIMARIAS

PROVINCIA DE PANAMA:

Escuela Carlos A. Mendoza, hasta	225,000.00
Escuela Estado de Israel Nº 2, hasta	225,000.00
Escuela Alto Fruta de la Pava, hasta	225,000.00
Escuela República de Francia, en Panamá	225,000.00
Escuela José I. Muñoz, en Balboa, hasta	112,500.00
Escuela de Alcalde Díaz (Unión Panamericana) hasta	217,500.00

Escuela Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, hasta	65,000.00
--	-----------

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:

Escuela de Almirante, (Anexo) hasta	150,000.00
---	------------

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Escuela Puerto Armuelles Nº 2, hasta	187,500.00
Escuela de Dolega, hasta	105,000.00
Escuela Divalá, Distrito de Alanje, hasta	82,500.00
Escuela Solano, Distrito de Bugaba, hasta	98,000.00
Escuela El Porvenir, Distrito de Bugaba, hasta	72,000.00
Escuela de Fortuna, Distrito de Boquete, hasta	30,000.00
Escuela del Rompío, Distrito de Barú, hasta	30,000.00
Escuela de Boquerón, hasta	75,000.00

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Escuela Luis Yaniselly, La Laja, Las Tablas	75,000.00
Escuela José de la Rosa Poveda, Sestadero, Las Tablas, hasta	75,000.00
Escuela Rosa M. de Arce, Distrito de Tonosí, hasta	92,000.00

PROVINCIA DE HERRERA:

Escuela de Llano Bonito, en Chitré, hasta	75,000.00
---	-----------

PROVINCIA DE VERAGUAS:

Escuela de Boró, en La Mesa, hasta	75,000.00
Escuela Primaria en Santiago, hasta	187,500.00
Escuela Atalaya, Distrito de Atalaya, hasta	91,000.00
Miguel Alba (Anexo), Distrito de Soná, hasta	65,000.00

PROVINCIA DEL DARIEN:

Escuela de La Palma, Darién, hasta	150,000.00
--	------------

ESCUELAS SECUNDARIAS

PROVINCIA DE PANAMA:

Primer Ciclo Panamá, en Panamá, hasta	375,000.00
Primer Ciclo Juan Díaz, en Juan Díaz, hasta	375,000.00
Talleres Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", hasta	100,000.00
Primer Ciclo de Chame, en Chame, hasta	112,500.00
Escuela Secundaria de La Chorrera (Anexo)	75,000.00
Escuela de Náutica (Participación de Panamá, hasta	105,000.00

PROVINCIA DE COLON:

Primer Ciclo Rufo Garay, en Colón, hasta	375,000.00
--	------------

Primer Ciclo Félix (Anexo), en San Blas, hasta	75,000.00
Colegio José Guardia Vega (Anexo), en Colón	75,000.00
Escuela Vocacional en Colón, hasta	250,000.00

PROVINCIA DE VERAGUAS:

Primer Ciclo de Santiago, hasta	375,000.00
Primer Ciclo de Soná, hasta	110,000.00

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Primer Ciclo de Remedios (Anexo), hasta	50,000.00
Primer Ciclo de Progreso, hasta	100,000.00
Primer Ciclo de Volcán, hasta	100,000.00

PROVINCIA DE COCLE:

Escuela Secundaria Salomón Ponce Aguilera (Anexo), hasta	75,000.00
--	-----------

PROVINCIA DE HERRERA:

Talleres Instituto Artes Mecánica en Divisa, hasta	250,000.00
--	------------

PROVINCIA DEL DARIEN:

Primer Ciclo Secundario de La Palma (Anexo Artes Industriales), hasta	15,000.00
---	-----------

TERMINACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS PRIMARIAS RURALES CON APOORTE COMUNAL:

PROVINCIA DE COCLE:

Escuela de Cabuya, Distrito de Antón, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela de Caballero, Distrito de Antón, hasta (5 aulas)	22,500.00
Escuela Tranquilla (Anexo), Distrito de Antón hasta (2 aulas)	9,000.00
Escuela El Olivo, Distrito de Natá, hasta (5 aulas)	13,500.00
Escuela Llano de La Palma, Distrito de Natá, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela La Pava, Distrito de Ojá, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Las Guabas, Distrito de Penonomé, hasta (1 aula)	4,500.00
Escuela de Membrillo, Distrito de Penonomé, hasta (6 aulas)	27,000.00
Escuela Pajonal, Distrito de Penonomé, hasta (7 aulas)	31,500.00
Escuela Sonadora (Anexo), Distrito de Penonomé, hasta (2 aulas)	9,000.00
Escuela Altos del Coco, Distrito de Penonomé, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Cuesta de Marica, Distrito de Penonomé, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela A. Morán (Limón), Distrito de Penonomé, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Las Delicias (Anexo), Distrito de Penonomé, hasta (2 aulas)	9,000.00
Escuela Tucué, Distrito de Penonomé, hasta (4 aulas)	18,000.00

Escuela Tulú, Distrito de Penonomé, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Zumbador, Distrito de Penonomé, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela El Picacho, Distrito de La Pintada, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Las Boquillas, Distrito de La Pintada, hasta (2 aulas)	9,000.00
Escuela Calabazo Nº 1, Distrito de La Pintada, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Loma Bonita, Distrito de la Pintada, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Cutevilla, Distrito de La Pintada, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela El Jobo, Distrito de La Pintada, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, hasta (5 aulas)	22,500.00

PROVINCIA DE COLON:

Escuela Coclé del Norte, Distrito de Donoso, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Gobeá, Distrito de Donoso, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Palenque, Distrito de Santa Isabel, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Miramar, Distrito de Santa Isabel, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Portobelo, Distrito de Portobelo, hasta (6 aulas)	27,000.00
Escuela Rodolfo Chiari, Comarca de San Blas, hasta (13 aulas)	58,500.00
Escuela Ticantiquí, Comarca de San Blas, hasta (5 aulas)	18,500.00
Escuela de Ustupo, Comarca de San Blas, hasta (11 aulas)	49,500.00
Escuela Isla Tigre, Comarca de San Blas, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Sardinilla, Distrito de Colón, (Anexo) hasta (2 aulas)	9,000.00

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Escuela San Bartolo, Distrito de Barú, hasta (1 aula)	4,500.00
Escuela Ciprés (Finca), Distrito de Barú, hasta (2 aulas)	9,000.00
Escuela La Esperanza, Distrito de Barú, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Berbá, Distrito de Barú, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Paso Canoá, Distrito de Barú, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Progreso, Distrito de Barú, hasta (5 aulas)	22,500.00
Escuela Los Naranjos (Anexo) Distrito de Boquete, hasta (2 aulas)	9,000.00
Escuela Paso Internacional de Canoá, Distrito de Barú, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela El Santo, Distrito de Bugaba, hasta (5 aulas)	22,500.00
Escuela El Bongo, Distrito de Bugaba, hasta (2 aulas)	9,000.00
Escuela Belén, Distrito de Bugaba, hasta (6 aulas)	27,000.00
Escuela La Cuchilla, Distrito de Bugaba, hasta (3 aulas)	13,500.00

Escuela Bajo Frío, Distrito de Bugaba, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela La Tranca, Distrito de Bugaba, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Los Cerrillos, Distrito de David, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Dos Ríos, Distrito de Dolega, hasta (6 aulas)	27,000.00
Escuela Paja de Sombrero, Distrito de Gualaca hasta (2 aulas)	9,000.00
Escuela Quebrada de Lajas, Distrito de Gualaca, hasta (2 aulas)	9,000.00
Escuela de Santa Cruz, Distrito de San Félix, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela San Juan (Anexo) Distrito de San Lorenzo, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela El Común, Distrito de Tolé, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Veladero, Distrito de Tolé, hasta (9 aulas)	27,000.00
Escuela Potrero de Caña, Distrito de Tolé, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Quebrada de Piedra, Distrito de Tolé, hasta (5 aulas)	22,500.00
Escuela Cabuya, Distrito de Boquerón, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Tijeras, Distrito de Boquerón, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela La Guinea, Distrito de Boquerón, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Pedregalito, Distrito de Boquerón, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Gariché Abajo, Distrito de Alanje, hasta (2 aulas)	9,000.00
Escuela Paló Grande, Distrito de Alanje, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Guásimo, Distrito de Alanje, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Los Limones, Distrito de Alanje, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela San Martín, Distrito de Alanje, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Sioguí, Bugaba, hasta (5 aulas)	22,500.00
Escuela Sioguí Arriba, Bugaba hasta (5 aulas)	22,500.00

PROVINCIA DEL DARIEN:

Escuela de Taimatí, Distrito de Chepigana, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Punta Alegre, Distrito de Chepigana, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Puerto Piñas, Distrito de Chepigana, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Sambú, Distrito de Chepigana, hasta (6 aulas)	27,000.00
Escuela Boca de Cupe, Distrito de Pinogana, hasta (6 aulas)	27,000.00

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:

Escuela Bisira, Distrito de Chiriquí Grande, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Cricamola, Distrito de Chiriquí Grande, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Yorkin, Distrito de Bocas del Toro, hasta (3 aulas)	13,500.00

PROVINCIA DE HERRERA:

Escuela los Pozos, (Anexo), Distrito de Los Pozos, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela La Llana, Distrito de Los Pozos, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela El Cabalacito, Distrito de Los Pozos, hasta (3 aulas)	12,500.00
Escuela Pan de Azúcar, Distrito de Los Pozos, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela El Cedro, Distrito de Los Pozos, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela El Calvario, Distrito de Ocu, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela La Arena, Distrito de Ocu, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Dos Bocas, Distrito de Ocu, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Llano Grande, (Cristina R. de Pinzón) Distrito de Ocu, hasta (4 aulas)	22,500.00
Escuela Las Sabanetas, Distrito de Ocu, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Los Castillos, Distrito de Ocu, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela La Concepción, Distrito de Parita, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela La Valencia, Distrito de Parita, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela París, Distrito de Parita, hasta (8 aulas)	36,000.00
Escuela El Ciruelito, Distrito de Pesé, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela El Cocuyo, Distrito de Pesé, hasta (3 aulas)	12,000.00
Escuela Las Cabras, Distrito de Pesé, hasta (3 aulas)	12,000.00
Escuela Sebastián Pinzón (Anexo), Distrito de Santa María, hasta (5 aulas)	22,500.00
Escuela El Rincón, Distrito de Santa María, hasta (9 aulas)	40,500.00
Escuela El Atillo, Distrito de Pesé, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela de Las Flores, Distrito de Pesé, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela El Pájaro, Distrito de Pesé, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Los Camelos, Distrito de Santa María, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Melania de López, (Anexo), Distrito de Santa María, hasta (3 aulas)	13,500.00

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Escuela Guararé Arriba, Distrito de Guararé, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Las Trancas, Distrito de Guararé, hasta (6 aulas)	27,000.00
Escuela Bayano, Distrito de Las Tablas, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Corozal, Distrito de Macaracas, hasta (8 aulas)	36,000.00
Escuela Pablo Barrios, Distrito de Tonosí, hasta (5 aulas)	22,500.00
Escuela Buenos Aires, Distrito de Tonosí, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Río Viejo Perina, Distrito de Tonosí, hasta (4 aulas)	18,000.00

Escuela Laguna, P. de Los Santos, hasta (5 aulas)	22,500.00
Escuela de Purio, Distrito de Pedasí, hasta (6 aulas)	27,000.00
Escuela de Guánico, Distrito de Tonosí, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela de Ave María, Distrito de Tonosí, hasta (3) aulas)	13,500.00
Escuela de Cambutal, Distrito de Tonosí, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela de Flores, Distrito de Tonosí, hasta (4 aulas)	18,000.00

PROVINCIA DE PANAMA:

Escuela Nuevo Arraiján, Distrito de Arraiján, (Anexo), hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela La Ensenada, Distrito de Balboa, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela La Florida, Distrito de Capira, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela El Llano, Distrito de Chepo, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Bique (Anexo), Distrito de Arraiján, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela El Caimito, Distrito de Capira, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Matapalo, Distrito de Capira, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Trinidad de Las Minas, Distrito de Capira, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela T. de Los Raudales (Vista Alegre, Distrito de Capira), hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Cerro Campana, Distrito de Capira, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela La Bonga, Distrito de Capira, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Caimitillo, Distrito de Capira, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Majara, Distrito de Capira, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela La Valdesa, Distrito de Capira, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Será, Distrito de Chame, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Playa Leona, Distrito de La Chorrera, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela El Arado, Distrito de La Chorrera, hasta (6 aulas)	27,000.00
Escuela El Lirio, Distrito de La Chorrera, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Arenosa, Distrito de La Chorrera, hasta (6 aulas)	27,000.00
Escuela Corozales Adentro, Distrito de La Chorrera, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Corozales Afuera, Distrito de La Chorrera, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Alto del Jobo, Distrito de La Chorrera hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela La Represa, Distrito de La Chorrera, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Cerro Cama, Distrito de La Chorrera, hasta (6 aulas)	27,000.00
Escuela Lagarterita, Distrito de La Chorrera, hasta (4 aulas)	18,000.00

Escuela Bajo Grande, Distrito de La Chorrera, hasta (4 aulas)	13,000.00
Escuela Caimitillo Abajo, Distrito de La Chorrera, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela La Uva, Distrito de San Carlos, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela José del C. Echevers, (La Margarita), Distrito de Chepo, hasta (5 aulas)	22,500.00
Escuela Santa Cruz, Distrito de Chame, hasta (3 aulas)	13,500.00

PROVINCIA DE VERAGUAS:

Escuela Las Animas, Distrito de Atalaya, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Balbuena, Distrito de Atalaya, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela La Carrillo, Distrito de Atalaya, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela La Montañuela, Distrito de Atalaya, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Nuestro Amo, Distrito de Atalaya, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Chumical, Distrito de Montijo, hasta (2 aulas)	9,000.00
Escuela El Coco, Distrito de Montijo, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Isla de Leones, Distrito de Montijo, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela San Cristóbal, Distrito de Montijo, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Mariato, Distrito de Montijo, hasta (5 aulas)	22,500.00
Escuela Las Huacas, Distrito de Río de Jesús, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Cerro Banco, Distrito de Río de Jesús hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela El Pájaro, Distrito de Río de Jesús, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Los Montes, Distrito de Río de Jesús hasta (2 aulas)	9,000.00
Escuela Utiira, Distrito de Río de Jesús, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Los Leones, Distrito de Río de Jesús, hasta (2 aulas)	9,000.00
Escuela Jalobrá, Distrito de Santiago, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela El Macho, Distrito de Santiago, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela La Marea, Distrito de Santiago, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Suay, Distrito de Santiago, hasta (3 aulas)	13,500.00
Escuela Las Balsas, Distrito de Santiago, hasta (5 aulas)	22,500.00
Escuela Llano de la Cruz, Distrito de Santiago, hasta (1 aula)	4,500.00
Escuela Churuquita Chiquita	15,000.00
Escuela Pedernal, Distrito de Santiago, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela San Pedro El Espino, Distrito de Santiago, hasta (8 aulas)	36,000.00
Escuela La Horqueta, Distrito de Cañazas, hasta (4 aulas)	18,000.00
Escuela Corozal, Distrito de Las Palmas, hasta (5 aulas)	22,500.00

Escuela Puerto Vidal, Distrito de Las Palmas, hasta (3 aulas) ..	13,500.00	Prolongación de la Carretera Manuel Espinosa Batista hasta la Vía Transistmica en su intersección con la carretera a Tocumen ..	2,000,000.00
Escuela La Soledad, Distrito de Toná, hasta (3 aulas) ..	13,500.00	Construcción C.I.A. (Paso Cano) Breñón-Cañas Gordas ..	30,000.00
OTRAS OBRAS:		Construcción C.I.A. Llano Sánchez ..	33,000.00
Mejoras Iglesia San José de Dajón ..	10,000.00	Puente sobre el Río Pacora ..	400,000.00
Hospital Regional de Aguadulce ..	4,000,000.00	Construcción Carretera Llano Sánchez-Las Guías-Calobre ..	52,000.00
Hospital de Las Tablas ..	750,000.00	Construcción C.I.A. - La Mesa ..	12,000.00
Hospital José D. de Obaldía ..	3,000,000.00	Construcción C.I.A. - Cañazas ..	51,000.00
Terminación de La Catedral de Bocas del Toro ..	15,000.00	Construcción Carretera Central-Las Palmas ..	40,500.00
Construcción Matadero de Natá ..	15,000.00	Construcción Carretera Sabalo-Boca de Balsa-Soloy ..	62,000.00
Construcción Matadero de Cañazas ..	10,000.00	Construcción C.I.A. - Playa de San Carlos ..	20,000.00
Construcción Cerca Colegio R. Chiari, Aguadulce ..	10,000.00	Construcción Carretera Ermita-La Pita ..	5,000.00
Mejoras - Casa Municipal de Portobelo ..	3,000.00	Construcción Carretera Transistmica-Quebrada Bonita ..	24,500.00
Construcción Casa de Salud de Pajonal ..	10,000.00	Construcción Carretera Caimito-Chiriquí ..	75,000.00
Mejoras - Edificio de Correos y Telégrafos de David ..	5,500.00	Construcción Carretera Transistmica - Nuevo Paraíso ..	49,000.00
Continuación Matadero de Aguadulce ..	60,000.00	Construcción Carretera Santa Rita - Cabuya ..	59,000.00
Mejoras - Casa de San Miguel, Balboa ..	3,500.00	Construcción C.I.A.-La Laguna ..	20,000.00
Continuación Matadero de Penonomé ..	60,000.00	Construcción Aeropuerto de Bocas del Toro ..	137,000.00
Mejoras - Cuartel Central de la Guardia Nacional de Santiago ..	27,500.00	Construcción Aeropuerto de Coiba ..	120,000.00
Construcción Casa Municipal de Penonomé ..	60,000.00	Construcción Carretera Entrada a Las Minas ..	3,000.00
Construcción Casa de Ancianos en Santiago ..	25,000.00	Terminación Carretera Los Pozos - Macaracas ..	200,000.00
Terminación Iglesia de La Pinada ..	10,000.00	Terminación Carretera Pesé - Trinidad - Ocú ..	200,000.00
Reparación de la Iglesia de Calobre ..	5,000.00	PARA REVESTIMIENTO ASFALTICO DE LAS CARRETERAS DE:	
Construcción Casa de Salud de Olá ..	10,000.00	Carretera Interamericana-Atalaya - Santiago - San Francisco -	
Terminación de la Iglesia de Olá ..	10,000.00	Carretera Interamericana - Ocú	
Construcción Escuela Vocacional de Changuinola, Distrito de Bocas del Toro ..	55,000.00	Carretera Central - Pesé - Las Tablas - Pocri ..	1,700,000.00
Construcción del Cuartel de Bomberos de Natá ..	20,000.00	PROYECTOS III PLAN VIAL:	
Construcción Escuela Río Dayra, Chiriquí Grande ..	10,000.00	Cerro Azul - Mandinga ..	2,600,000.00
Construcción Cuartel de Bomberos Río Hato ..	10,000.00	Chepo - Río Cañitas ..	588,000.00
Construcción Escuela Valle Risco, Distrito de Bocas ..	10,000.00	San Miguel - Matafa ..	200,000.00
Construcción Centro Salud en Guabito, Bocas del Toro ..	15,000.00	Portobelo - Nombre de Dios ..	550,000.00
Construcción Centro Salud en Santa Rita, Antón ..	10,000.00	Penonomé - Salud ..	4,400,000.00
Proyecto de Area Portuaria y recuperación de tierras en Calatate ..	7,000,000.00	Bebedero - Tonosí ..	100,000.00
Construcción de dos Vías adicionales para la carretera a Tocumen, desde la intersección de la carretera Transistmica hasta el Cerro Penamino de Rehabilitación ..	500,000.00	San Francisco - Santa Fé ..	1,450,000.00
Rehabilitación de Pílon a Río Piedras ..	300,000.00	Voleán - Sereño ..	2,050,000.00
		Quebrada Larga - Nombre de Dios ..	300,000.00
		Macaracas - Sabana del Portón - Quebrada Larga - Las Tablas ..	200,000.00
		Las Tablas - Pedregoso - Muñoz-Valle Rico ..	120,000.00
		Macaracas - Los Cerritos ..	100,000.00
		Pesé - Santa María ..	300,000.00
		Pesé - Ocú ..	200,000.00

Carretera Interamericana - Cañazas	140,000.00
Carretera Interamericana - La Mesa	60,000.00
San Francisco - Calobre	140,000.00
Calobre - Las Guías - Llano Sánchez	176,000.00
Boquete - Robalo - Almirante	5,000,000.00
Divalá - Puerto Armuelles (sic)	660,000.00
Cerro Punta - Boquete	760,000.00
Carretera Interamericana - Cañas Gordas - Sereno	1,600,000.00
San Félix - Cabecera de Dupi	100,000.00
Carretera Interamericana - Playa de Las Lajas	150,000.00
Mejoramiento o Rehabilitación de 2,500 kms. de carretera, tramo La Chorrera - Río Hato y Reorganización de la C.A.M. (según estudio de Brown & Root)	10,000,000.00

PROYECTOS AREAS DE DESARROLLO (REFORMA AGRARIA)

Santa Rita - Cerro Cama - La Arenosa	1,300,000.00
Villa Carmen - Caimito	450,000.00
La Chorrera - Nuevo Emperador	375,000.00
Transistmica - Limón	180,000.00
Transistmica - Giral	100,000.00
Transistmica - Sardinilla - Quebrada Larga	465,000.00
La Pintada - Piedras Gordas	825,000.00
Churuquita Chiquita - Pajonal Arriba	52,000.00
Penonomé - Churuquita - Tambo - Toabré	165,000.00
Tonosí - El cacao - Flores	310,000.00
El Cacao - Cañas	350,000.00
Tonosí - Guásimo Abajo - Cambutal	300,000.00
Carretera Central - Río de Jesús	125,000.00
Soná - Guarumal	680,000.00
David - Querévalo	535,000.00
Querévalo - San Pablo - Bagalá	200,000.00
Carretera Interamericana - Progreso	420,000.00
Canta Gallo Abajo - Escarrea Abajo	660,000.00
La Pintada - La Venta - Perrecabé - Toabré	300,000.00
Churuquita - Caimito - Sofre	50,000.00
La Pintada - Llano Grande - Cascajal	300,000.00

ADICIONASE LAS SIGUIENTES OBRAS POR VALOR DE 6 MILLONES DE BALBOAS

B/. 6,000,000.00)

Carretera de penetración Tolé-Peñas Blancas (Zona Indígena)
Carretera de penetración Remedios - Cerro Inglesias, (Zona Indígena)
Carretera de penetración San Juan - Cieneguita - Llano Grande (Zona Indígena)

Carretera de penetración Sábalo-Soloy (Zona Indígena)	
Carretera de penetración Tolé-El Común - El Guabito	
Terminación de la carretera de circunvalación Interamericana - Boquerón - Solano	
Terminación de la carretera Boquerón - Macano	
Terminación de la carretera El Hato - Volcán - Caizán	
Terminación de la carretera La Concepción - La Tranca - Sioguí	
Terminación de la Carretera Interamericana San Carlos - Sabanita-Bonita	
Acondicionar y ampliar el Muelle de Puerto Mutis en Montijo	20,000.00
Construcción Puente Caballo Grande, Chiriquí Grande	2,000.00
Construcción Carretera Distrito Bastimentos	15,000.00
Reconstrucción dos puentes Canquintú, Distrito Chiriquí Grande	3,000.00
Construcción puente Río Frijoles, Chiriquí Grande	2,000.00
Construcción puente Miramar, Chiriquí Grande	2,000.00
Construcción dos puentes Manuní, Chiriquí Grande	4,000.00
Construcción dos puentes Nativí, Chiriquí Grande	4,000.00
Construcción dos puentes Bisi-ra, Chiriquí Grande	4,000.00
Construcción Carretera con piedra triturada de Almirante a Changuinola	150,000.00
Asfaltar todas las calles de Almirante	30,000.00
Construcción puente sobre Quebrada de Cedro	3,000.00
Construcción puente sobre Quebrada Grande, Distrito de Bocas	2,000.00
Construcción edificio de Aduana en Guabito, Bocas del Toro	15,000.00
Mejoras - Correos y Telégrafos de Aguadulce	10,000.00
Construcción piso adicional-Archivos Nacionales	20,000.00
Mejoras Edificio de David	5,500.00
Tres Parques Infantiles de Recreación Dirigida en Panamá ^a setenta mil balboas (B/. 70,000.00) cada uno	210,000.00
Mejoras - Palacio de Gobierno de Las Tablas	4,500.00
Anexo Preventorio de Penonomé	40,000.00
Casa de Ancianos de Santiago	25,000.00
Mejoras - Hospital Marco Robles de Aguadulce	20,000.00
Construcción del Cuartel de Bomberos de Natá	20,000.00
Mejoras - Hospital de El Real, Darién	7,500.00
Mejoras - Hospital Santo Tomás	100,000.00
Construcción Unidad Sanitaria de Chepo	20,000.00
Construcción Sub-Centro de Salud de Bejuco	15,000.00

Construcción Sala Maternal-Infantil del Centro de Salud de Boquerón	20,000.00	Construcción Parque Municipal de Las Minas	5,000.00
Mejoras - Edificio del Departamento Nacional de Investigaciones (DENI) Panamá	7,500.00	Arreglo Techo de Parita	5,000.00
Mejoras - edificio del Departamento Nacional de Investigaciones (DENI) Colón	5,000.00	Construcción Casa Comunal de Los Pozos	5,000.00
Escuela República de Francia, Panamá	230,000.00	Reparación Escuela Cabuya, Parita	4,000.00
Escuela Tomás Arias, Chilibre	175,000.00	Terminación Capilla San José Los Pozos	1,000.00
Escuela Tomás Armuelles, Puerto Armuelles	187,500.00	e) Debe decir:	
Mejoras - Estadio Juan Demóstenes Arosemena	35,000.00	Para la Confección de los Planos Estudios y Especificaciones de la Carretera Macaracas - Los Cerros y Pesé Santa María	80,000.00
Terminación - Colegio Fermín Naudeau	450,000.00	Adiciónese la siguiente Obra al Artículo 9º de la presente Ley:	
Mejoras - Instituto Nacional	10,000.00	Para acondicionar el Matadero de Nuevo Arraiján	15,000.00
Mejoras - Instituto Bolívar	50,000.00	Artículo 19. Esta Ley rige a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta y ocho.	
Mejoras - Escuela Normal, Santiago	15,000.00	Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.	
Terminación - Escuela Nueva California, Chiriquí	5,000.00	El Presidente,	
Terminación Escuela de Borola, Herrera	6,000.00	CARLOS AGUSTIN ARIAS CH.	
Mejoras - Escuela de Almirante, Bocas del Toro	15,000.00	El Secretario General,	
Mejoras - Escuela Profesional	30,000.00	Alberto Araujo N.	
Mejoras - Escuela Miguel Alba, Soná	7,500.00		
Mejoras Estadio de Colón	20,000.00	República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 29 de diciembre de 1967.	
Mejoras - Catedral de Panamá	20,000.00	MARCO A. ROBLES.	
Mejoras - Iglesia de Parita	10,000.00	El Ministro de Obras Públicas,	
Mejoras - Iglesia de Río Jesús	10,000.00	ALBERTO DE LEON.	
Mejoras - Iglesia de Natá	7,500.00		
Terminación - Iglesia de Santa Fe	7,000.00		

ANEXO

Adiciónese las siguientes Obras al Artículo 1º de la presente Ley:	
Pavimentación Carretera Interamericana - Mata del Nance - Quioteño	10,000.00
Para que el IRHE instale alumbrado de Mercurio en los Parques de Unión - La Bandera y Forestal de Chitré, y en el Paseo Enrique Genzier hasta la Guardia Nacional a ambos lados de la Carretera	14,000.00
Adiciónese las siguientes Obras al Artículo 5º de la presente Ley:	
d) En donde dice:	
Camino de Capira a Caimito pasando por Palo Diferente	
Debe decir:	
d) Para la construcción de las Oficinas del Departamento de Calles de Los Santos y Herrera en el Distrito de Los Santos	20,000.00
e) En donde dice:	
Construcción del Gimnasio de Pesé	20,000.00
Construcción del Palacio Municipal de Pesé	35,000.00
Arreglo del Techo Iglesia de Ocú	5,000.00

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 48.—Panamá, 25 de octubre de 1967.

El Licenciado Rodrigo Molina, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-35-586, con oficinas en Avenida Cuba Nº 34-44, de esta ciudad, en representación de la señora Isabel J. de Núñez, portadora de la cédula de identidad personal Nº N-10-698, Presidenta del Comité Ejecutivo Coordinador de la "Asociación Nacional para la Prevención del Cáncer de la Mujer", (filial de la Asociación Mundial para la prevención del cáncer ginecológico), ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca Personería Jurídica a la mencionada Asociación.

Con su solicitud ha presentado copia de los siguientes documentos:

- Acta de fundación.
- Certificación suscrita por la señora Isabel J. de Núñez, en la cual consta que el 14 de

octubre de 1965, que fundada esta Asociación, y que los estatutos de la misma fueron aprobados en reunión efectuada en esa misma fecha.

c) Acta de la sesión en la que se aprobaron los estatutos.

d) Estatutos.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna índole, sino que sus objetivos principales son tendientes a aglutinar, coordinar, y poner en acción todas las fuerzas vitales de la Nación: científicas, cívicas, morales, económicas, políticas, laborales y religiosas, con el objeto de erradicar el cáncer de la mujer, en todo el ámbito nacional.

Como estos objetivos no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la "Asociación Nacional para la Prevención del Cáncer de la Mujer", (filial de la Asociación Mundial para la prevención del cáncer ginecológico), y aprobar sus estatutos de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Esta Personería Jurídica no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda modificación posterior de los estatutos, necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO

CONTRATO NÚMERO 13

Entre los suscritos, David Samudio A., Ministro de Hacienda y Tesoro, en representación del Órgano Ejecutivo, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno y Betty Rojas Palla, La Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato, aprobado en Consejo de Gabinete en sesión del 23 de agosto de 1967.

Primero: La Contratista se obliga a prestar sus servicios técnicos en Análisis y Programación en el Departamento de Procesamiento Automático de Datos de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro y como tal tiene las siguientes funciones:

a) Definición de problemas en las áreas señaladas como susceptibles a proceso electrónico por la Dirección General a través de la Dirección de PAD.

b) Presentación y explicación de ante-proyectos determinantes de la conveniencia o no, de que su proceso sea electrónico o manual.

c) Definición de los documentos de entrada, ruta de auditoría, procedimientos y métodos manuales que incluye la preparación de instructivos para el manejo correcto de estas etapas.

d) Diseño de archivos de tarjetas, cintas y manuales relacionados con el uso de éstos.

e) Diagramación lógica de las pasadas del Computador necesario para producir los resultados previstos y deseables.

f) Las modificaciones y correcciones que el sistema necesitase antes de su aprobación.

g) Definición de los programas de Computador necesarios para las pasadas antes mencionadas dando las especificaciones y resolviendo las consultas que el Programador requiera para su labor.

h) Aprobación de las pruebas de los programas previamente designados, codificados y probados.

i) Si las necesidades del Departamento así lo requieren podrán también ser utilizadas en el área de programación, cumpliendo en esta función todas las normas establecidas por la Dirección de PAD en cuanto a documentación y presentación.

j) Cualquier otra función dentro de la especialidad de análisis y programación conforme a las técnicas de Procesamiento Automático de Datos.

Segundo: El Gobierno se obliga:

a) A pagar a la Contratista la suma de quinientos cincuenta balboas (B/.550.00) mensuales como remuneración total de sus servicios, previa deducción de los impuestos fiscales y del Seguro Social.

b) Reconocerle un mes de vacaciones, después de once meses continuados de servicios.

c) A pagar a la Contratista el pasaje, clase turista, de ida y vuelta a su país de origen.

Tercero: El término de este Contrato es de un (1) año, a partir de la fecha en que sea firmado por el Excmo. señor Presidente de la República.

Este Contrato podrá ser rescindido antes de su vencimiento, tanto por el Gobierno Nacional, como por la Contratista, pero es necesario que una de las partes dé aviso a la otra, por escrito, con un término de sesenta días de anticipación, de su deseo de dar por terminado el Contrato.

Cuarto: A partir de la fecha en que se firme este Contrato hasta el 31 de diciembre de 1967, la erogación que cause el mismo se cargará al Artículo 06-1-02-00-03-001 de la Partida de Recaudación Vigilancia-Servicios de la Dirección General de Ingresos, correspondiente al Presupuesto actual. La partida para el pago de los meses restantes para completar el año de duración de este Contrato, debe ser incluida en el Presupuesto del año 1968.

Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General.

A este Contrato se le adhiere timbres, a un original, por valor de B/.5.10.

En fé de lo cual se extiende y firma este Contrato en doble original en Panamá, a los cinco

del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

Por La Nación,

DAVID SAMUDIO A.

La Contratista,

Betty Rojas Falla.

Refrendo:

Olmedo A. Rosas,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Panamá, 5 de octubre de 1967.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Eduardo Pazmiño Cárdenas, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la Caja de Ahorros contra Zenobia Warner, mediante reducción de diecinueve del mes en curso, se ha señalado el día veintinueve (29) de febrero próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número diecisiete mil novecientos treinta y siete (17.937), inscrita al folio cincuenta (50), del Tomo cuatrocientos cuarenta y cinco (445), Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno con una superficie total de mil cuarenta y dos (1.042) metros cuadrados y casa en él construida, de un solo piso, de bloques, sobre columnas de concreto, divisiones interiores y piso de madera, techo de zinc, ubicadas en la Calle "La Carrasquilla", frente al Teatro Edén, Sabanas de esta ciudad. Límites y medidas del terreno: Norte, linda con el lote número (6) y mide cincuenta y cuatro (54) metros con diez (10) centímetros; Sur, linda con el lote número nueve (9) y mide cincuenta (50) metros con diez (10) centímetros; Este, linda con la Carretera de la Carrasquilla a Panamá y mide veinte (20) metros; Oeste, linda con parte del lote número trece (13) y parte del lote catórice (14) y mide veinte (20) metros con doscientos treinta (230) milímetros. Límites y medidas de la casa: por su frente mide ocho (8) metros de fondo mide diez y ocho (18) metros, ocupando una superficie total de ciento cuarenta y cuatro (144) metros cuadrados y linda por todos sus costados con restos libres del terreno sobre el cual se halla construida, de propiedad de la demandada Zenobia Warner.

Servirá de base para la subasta la suma de seis mil cuarenta y ocho balboas con cincuenta y seis centímetros (B. 6.048.56), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el veinte por ciento (20%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido en el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de noviembre de 1963.

Como el remate anterior fue declarado desierto, se ordena la publicación del aviso respectivo por ocho (8) días consecutivos, de acuerdo con los artículos 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 1964, y 1267 del mismo código.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veintitres de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Eduardo Pazmiño C.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Pazmiño Cárdenas, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario, en ejecución de sentencia, seguido por el Banco General, S. A. contra Cecilia Ana Sterling de Rodríguez, mediante resolución de veintitres de enero en curso, se ha señalado el día veinte (20) de febrero próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de doscientas (200) acciones comunes, nominativas, de veinte balboas (B. 20.00) cada una, a que se refieren los certificados número 1435 y 1436, por cien (100) acciones cada uno, fechados el 4 de septiembre de 1962, expedidos por la Compañía General de Seguros, S. A. a nombre de la demandada Cecilia Ana Sterling, con una valor pericial de trece mil balboas (B. 13.000.00), a razón de sesenta y cinco balboas (B. 65.00) cada acción.

Servirá de base para la subasta la suma de trece mil balboas (B. 13.000.00), valor pericial de las mismas, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el veinte por ciento (20%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido en el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de noviembre de 1963.

Como el remate anterior fue declarado desierto, se ordena la publicación del aviso respectivo por ocho (8) días consecutivos, de acuerdo con el Artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 1964, y 1267 del mismo código.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Eduardo Pazmiño C.

L. 95445

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Carmen Echeverys vda. de Vallarino contra Beverly Joyce Silliman de Mizrahi y Alana Mizrahi Ltd, ésta representada por su madre Clementina Ramos, también conocida por Clementina Lel Sánchez, herederas declaradas del causante Emilio Mizrahi, se ha señalado las horas hábiles del día veinticuatro (24) de abril del año en curso para llevar a efecto la práctica del Remate de la siguiente propiedad perteneciente a la Sucesión demandada, mediante Auto dictado el 7 de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967) en el mencionado Juicio, a fin de que con el producto del remate se pague a la demandante el valor de su crédito.

Finca Nº 5014, inscrita al folio noventa (90) del Tomo trescientos cuarenta y tres (343) de la Sección de Colón, del Registro de la Propiedad, que consiste en una

casa construida en el medio lote de terreno número ocho (8) de la manzana treinta y cinco (35) del plano de la ciudad de Colón, situada en la calle décima de esta misma ciudad, dentro de los siguientes linderos: Norte, la citada calle décima; Sur: la otra mitad del mencionado lote, ocho (8); Este: el lote número siete (7) de la manzana treinta y cinco (35). Medidas: Nueve (9) metros ochenta centímetros de ancho, por veinte (20) metros setenta (70) centímetros de fondo, ocupando una superficie de ciento noventa (190) metros cuadrados, con cuatro (4) decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate, la suma de quince mil balboas (B/15.000.00) de acuerdo con lo pactado en la Escritura Hipotecaria y se hará postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes 2/3 de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la Finca en Remate al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós (22) de enero de mil novecientos sesenta y ocho (1968) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor,

Luis A. Barria.

L. 95242

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario, Ricardo Villarreal A. del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Bienval, S. A. contra Emilia Aponte de Wood, se ha señalado el día veinte (20) de febrero del año en curso, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien inmueble de propiedad de la demandada, que se describe así:

"Finca Número 25.684, inscrita al Folio 402, del Tomo 620, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Lote de Terreno marcado en el Plano con el Nº "24", situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos y Medidas: Por el Norte, limita con el Lote Nº 23 y mide 41 metros con un centímetro; por el Sur, limita con Calle A-B y mide 40 metros; por el Este, limita con el Lote Nº 21 y mide 18 metros; y por el Oeste, limita con calle Victoria y mide 18 metros, con 8 centímetros. Superficie: Seiscientos veintiséis metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados."

Servirá de base para el remate la suma de setecientos setentidós balboas (B/776.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas, y desde esa hora en adelante se oirán las pu-

jas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario, en Funciones de
Alguacil Ejecutor,

Ricardo Villarreal A.

L. 95058

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario, Ricardo Villarreal A. del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Lyman Jackson, se ha señalado el día veinte (20) de febrero del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente artículo:

"Automóvil tipo camioneta, marca Opel Sedán, modelo 1959, con motor número 170151018, con placa número P-7003, de 1967."

Servirá de base para el remate la suma de cuatrocientos setentidós balboas (B/476.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas, y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario, en Funciones de
Alguacil Ejecutor,

Ricardo Villarreal A.

L. 97788

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El señor Ricardo Villarreal A., Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Servicio de Autos, S. A., contra Comercial del Istmo, S. A., se ha señalado el día catorce (14) de febrero del año en curso, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien, que se describe así:

"Automóvil marca Chevrolet, modelo 1964, con motor número F-011NB, con placa Nº C-545072."

Servirá de base para el remate la suma de seiscientos balboas (B/ 600.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que sus posturas sean admisibles consignar el 5% del ava-

lío dado al bien exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario, en Funciones
de Alguacil Ejecutor,

Ricardo Villarreal A.

L. 95486

(Única publicación)

EDUARDO FERGUSON MARTINEZ,

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que en esta misma fecha, 24 de enero de 1968, la sociedad denominada National Union Fire Insurance Company Of Pittsburgh Pa. ha instaurado demanda ordinaria contra los señores Paul H. Brackney y Luis Baena.

Esta certificación se expide para los efectos indicados en el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962, hoy veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 95157

(Única publicación)

EDUARDO FERGUSON MARTINEZ,

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que en el día de ayer, 23 de enero de 1968, el señor Félix Amador Jara Yádrovo, en representación de su menor hijo Waldo Amador Jara Samudio, ha instaurado demanda ordinaria contra los señores Alejandro Moreno y Marcos de la Espriella, "por suma que supera quinientos balboas (B. 500.00), conforme lo que resulte del dictamen pericial y apruebe el Tribunal".

Esta certificación se expide para los efectos indicados en el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962, hoy veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 95153

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 142, de 11 de enero de 1968, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de enero de 1968, al Tomo 608, Folio 370, Asiento 106.864 Bis, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Optical, S. A."

L. 95140

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 1534, otorgada el día 19 de diciembre de 1968, ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 600, Folio 620.

Asiento Nº 106.620 el día 23 de enero de 1968, ha sido disuelta la sociedad denominada Private Investment Corporation.

Panamá, 26 de enero de 1968.

L. 95307

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que de conformidad con la ley y que según consta en la Escritura Pública Número 1479, otorgada el 4 de diciembre de 1967 ante el Notario Quinto de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 600, Folio 390, Asiento 106.320, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada Alliance Shipping Company, S. A.

Panamá, 12 de diciembre de 1967.

L. 95233

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Genoveva Gill, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hija Cynthia Janeth Gill, propuesto por Charles Samuel Langshaw y señora Teófila Rodríguez de Langshaw.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Fernando Bustos Jr.

L. 94956

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Percival Robinson, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Panamá, diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos: ...

La suscrita Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Percival Robinson desde el día 13 de julio de 1967;

Que es su heredero sin perjuicios de terceros, Virgilio Alcibíades Robinson Archibald, en su calidad de hijo del causante y ordena:

Que se presenten a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al Señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) A. Montenegro de Fletcher y (fdo.) Juan Alvarado (Seño.)

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio hoy, diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

A. MONTENEGRO DE FLETCHER.

El Secretario,

Juan Alvarado S.

L. 95008

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Primer Suplente, por el presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de Conrad Ulick Jarvis se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Cuarto Municipal del Distrito.—Panamá, veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos.
En tal virtud, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Primer Sábido, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el Juicio de Sucesión intestada de Conrad Ulick Jarvis desde el día veintiocho (28) de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha de su deceso ocurrido en la ciudad de Panamá;

Que son sus herederas sin perjuicio de terceros, la señora Helena Satyra Cumberbatch, en su condición de cónyuge supérstite, Ruth Celina Jarvis Cumberbatch y Hannah Agatha Jarvis Cumberbatch en su condición de hijas del de cujus;

Que se presenten a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y se publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga a la Dirección General de Ingresos como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese, notifíquese y publíquese. El Juez, (fdo.) José C. Pinillo. El Secretario, (fdo.) Braulio Carrera.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

El Juez,

JOSE C. PINILLO.

El Secretario,

Braulio Carrera.

L. 95195

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Albert McDonald Vaz, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Ruth Garcés Forsait.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 479 y 473 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y siete (17) de enero de mil novecientos sesenta y ocho por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez;

JULIO A. LANUZA.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 93284

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Pablo Espinosa U. (a) Bolo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha propuesto la señora María Molino de Urrutia.

Se advierte al emplazado que si dentro de los veinte (20) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de esta Secretaría, hoy, cinco (5) de enero de mil novecientos sesenta y ocho (1968), por el término de veinte (20) días.

El Juez,

GMO. MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 92881

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coelé, por medio del presente edicto, emplaza a los señores colindantes de la Finca Nº 7023, inscrita al Folio 468, del Tomo 883, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coelé, en el Registro Público y declara, que los verdaderos linderos, dimensiones y cabida del predio que comprende la finca número 7023, folio 468, del Tomo 883, Sección de la Propiedad, Provincia de Coelé, del Registro Público, según el informe de los peritos y del plano adjunto, se detallan a continuación: Superficie: de 83 hectáreas con 6619.84 metros cuadrados. Dicha está compuesta por dos globos separados de terreno, los cuales se describen así. Globo A: Este globo tiene una superficie de 43 hectáreas con 4252.63 metros cuadrados y presenta los siguientes linderos: Norte, Zósimo Correa, Río Antón y Ganadera "El Porvenir, S. A."; Sur: Cecilio Flores y brazo del Río Antón; Este: terrenos denominados "Santa Fé" propiedad de Ganadera "El Porvenir", Ganadera "San Antonio" y brazo del Río Antón; y Oeste, con el Río Antón. Globo B: Este globo tiene una superficie de 44 hectáreas 2367.21 metros cuadrados y presenta los siguientes linderos: Por el Norte, con Cecilio Flores, Río Antón y Miguel Antonio Corro; por el Sur, con Ganadera "El Porvenir, S. A." y el Río Antón; por el Este, con Miguel Antonio Corro, Cecilio Flores y brazo del Río Antón; y por el Oeste, con Emilio Ponce y Sucesores de Juan Aquiles Ponce. La descripción con las dimensiones de este globo de terreno aparece detallado en el informe de los peritos, incorporado en la presente resolución. Y de acuerdo con lo que manda el artículo 1908 del Código Judicial, se ordena en primer término, la protocolización de la presente actuación en la Notaría de este Circuito de Coelé, y en segundo lugar, que el Director del Registro Público proceda a la inscripción de las correcciones de la expresada con vista de las copias correspondientes que expida el Notario. Notifíquese este auto a los colindantes por medio de edictos tal como lo disponen los artículos 1904 y 1904a. del Código Judicial antes citado.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Agustín Alzamora R.—Emma Taxila Conte, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio por el término de 15 días hábiles, en la tablilla del Juzgado y dos copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial; pasados estos días se darán los colindantes por notificados.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de enero de 1968.

El Juez,

AGUSTIN ALZAMORA R.

La Secretaria,

Emma Taxila Conte.

L. 95933

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan José Obaldía y otros, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa María, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-AV-31-331, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0852 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 70 hectáreas más 2257.83 m.c., ubicada en Los Guichiches, Corregimiento Cabecera del Distrito de Santa María, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Bartolo Gil y Juan José Obaldía;
Sur: Camino a Los Guichiches, Andrés López y camino Divisa-Santiago;

Este: Terreno de Juan Raúl Brin.

Oeste: Callejón y terreno de Bartolo Gil.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 6 días del mes de abril de 1966. El Funcionario Sustanciador,

LIC. JORGE MORENO DAVIS.

El Secretario Ad-Hoc,

Efraín Rodríguez P.

L. 48338

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 36-T

El suscrito Director Provincial de Ingresos de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José Abelardo Wittgreen, varón, mayor de edad, panameño, casado de 1939, talabartero, con cédula de identidad número 4AV-109-388, vecino de Horconitos, en el Distrito de San Lorenzo, solicita de esta Dirección Provincial de Ingresos se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno que posee en el lugar denominado Horconitos, en el Distrito de San Lorenzo, con una superficie de sesenta y tres hectáreas con mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados (63 hectáreas 1.298 M²), y con los siguientes linderos:

Norte: Bernardino y Juan Nieto.

Sur: Pedro y Reducindo Nieto y Tereso Madrid.

Este: Llanos libres y Ciénaga de Agua.

Oeste: Terrenos de Bernardino, Juan, Pedro y Reducindo Nieto.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Lorenzo, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces, en un diario de la localidad. David, 11 de agosto de 1967.

El Director Provincial de Ingresos,

DR. JUAN B. MORALES.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 93822

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 54-T

El suscrito Director Provincial de Ingresos de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Armando Martínez Almengor, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino de Las Lomas, en el Distrito de David, con cédula de identidad número 4AV-50-947, solicita de esta Dirección Provincial de Tierras y Bosques, se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno que posee en el lugar denominado Las Lomas, en el distrito de David, con una superficie de dos hectáreas con ocho mil quinientos noventa y siete metros cuadrados (2 hectáreas 8.597 M²), y con los siguientes linderos:

Norte: Asunción Contreras.

Sur: Carretera Interamericana y Carmen de Rodríguez.

Este: Elida viuda de Hernández y Erasmo Martínez.

Oeste: Asunción Contreras, Oscar Almengor y Luciano Rodríguez.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces, en un diario de la localidad. David, 22 de noviembre de 1967.

ceta Oficial y por igual término, por lo menos, en un diario de la localidad.

David, 22 de noviembre de 1967.

El Director Provincial de Ingresos,

DR. JUAN B. MORALES.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 93823

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 55-T

El suscrito Director Provincial de Ingresos de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Alcibiades Miranda Quintero, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, vecino de la ciudad de La Concepción en el Distrito de Bugaba, solicita de esta Dirección Provincial de Ingresos se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno que posee en el lugar denominado Piedra de Candela, en el Distrito de Bugaba, con una superficie de ciento veinte hectáreas con mil dos metros cuadrados y setenta y ocho centímetros cuadrados (120 hectáreas 1.002; 78 M²), y con los siguientes linderos.

Norte: Alcibiades Miranda.

Sur: Alcibiades Miranda y Andrés Rivera.

Este: Carretera Sereno a Candela y Alcibiades Miranda.

Oeste: Carretera la Unión a Candela y Alcibiades Miranda.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces, en un diario de la localidad. David, 22 de noviembre de 1967.

El Director Provincial de Ingresos,

DR. JUAN B. MORALES.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 93824

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 58-T

El suscrito Director Provincial de Ingresos de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Germán Jacamillo Atencio, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad número 4-129-1217 con residencia en Sabana Bonita, en el Distrito de David, solicita de esta Dirección Provincial de Ingresos se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno que posee en el lugar denominado Guadalupe, en el Distrito de Boquerón, con una superficie de quince hectáreas con tres mil noventa y seis metros cuadrados (15 hectáreas 3.096 M²), y con los siguientes linderos:

Norte: Víctor Sánchez.

Sur: Aniceto Rojas.

Este: Mateo Ríos y Ana Rojas.

Oeste: Marcelino Martínez.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por igual término, por lo menos, en un diario de la localidad. David, 22 de noviembre de 1967.

El Director Provincial de Ingresos,

DR. JUAN B. MORALES.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 93826

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Gabriel Bernal Barrios, varón, panameño, de 33 años de edad, hijo de Juan Antonio Bernal Calero y Raquel María Barrios, nacido en la Ciudad de Panamá, el día 20 de junio de 1934, con cédula de Identidad Personal N° 8-98-482, cuyas demás generales se desconocen, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutoria:

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

2º Llámase, asimismo a responder en juicio criminal a Gabriel Bernal Barrios, con cédula de identidad personal N° 8-98-482, panameño, cuyas demás generales se desconocen, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título IX del Libro II del Código Penal y Capítulo III, Título XIII, de la misma Ley y se ordena su detención preventiva.

4º Emplácese por Edicto al sindicado Gabriel Bernal Barrios detenido actualmente en la Ciudad de México y cuya extradición se tramita.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que se verificará en hora y fecha que el Tribunal señalará oportunamente.

Provean los procesados los medios de su Defensa.

Léase, cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (fdo.) Danilo Lombardo.—El Secretario, (fdo.) Carlos A. Delgado.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio que se ha transcrito.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

DANILLO LOMBARDO.

El Secretario,

Carlos A. Delgado.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Valentín Montes Chávez, varón, panameño, de 29 años de edad, hijo de Valentín Montes y Ofelina Chávez y residente en Calle 21 Este Bis N° 23-10, cuarto 33 bajos, sindicado por el delito de Violación Carnal, a fin de que concurra a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, se haga presente en dicha notificación.

Cótese para la validez del primer emplazamiento, de Valentín Montes Chávez, la resolución en la cual se comunica el auto de enjuiciamiento dictado por este Juzgado el cual dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito, Panamá, tres de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos:

"Por las anteriores consideraciones, el Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley abre causa contra Valentín Montes Chávez, varón, panameño, de 29 años de edad, nacido el 16 de junio de 1946, hijo de Valentín Montes y Ofelina Chávez, panameño, y residente en Calle 21 Este Bis N° 23-10, cuarto 33 bajos, por infractor de las disposiciones contenidas en

el Capítulo I, Título XI, del Libro II del Código Penal, y ordena la cancelación de la fianza que garantizaba la libertad provisional de Valentín Montes Chávez extendida a fs. 17 y decreta su detención.

"Provea el acusado los medios de su defensa y se concede a las partes el término de cinco días para aducir las pruebas de que intente valerse en el debate oral de la causa que se llevará a cabo en fecha oportuna.

La acusación particular seguirá a cargo del Licenciado José Manuel Paúndez según consta a fs. 45.

Fundamento de Derecho Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Abelardo A. Herrera, Juez Quinto del Circuito.— (fdo.) Raquel de Griley, por Secretario."

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos:

"Este Segundo Tribunal Superior comparte la opinión del Juez consultante y del Fiscal en esta instancia, por tanto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba el auto de proceder apelado.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) Marco Sucre Calvo.— (fdo.) Rubén D. Córdoba.— (fdo.) T. R. De la Barrera.— (fdo.) Santarén Casís Jr., Secretario."

Se advierte al encartado Valentín Montes Chávez, que de no comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, ya concedidos, el trámite legal continuará tramitándose como *res auctore*.

Recuérdase a las autoridades judiciales y policivas el deber en que están de hacer capturar al procesado Valentín Montes Chávez y se invita a los particulares residentes en el país a que cooperen denunciando el domicilio y paradero de Valentín Montes Chávez; en caso de saberlo, so pena de ser denunciados y castigados por encubridores del mismo, salvo las excepciones previstas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculminado Valentín Montes Chávez, lo que antecede se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintuno de julio de mil novecientos sesenta y siete, y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco (5) veces consecutivas en ese Órgano de publicidad del Gobierno.

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

LIC. ALEJANDRO A. CAJAL.

El Secretario,

Jorge L. Jiménez S.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

La Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Tereso Mendoza Castellón, varón, panameño, indígena, de 23 años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Tolé, con residencia en Cerro Chuzo, sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la resolución dictada en su contra por el delito de Hurto Pecuario en detrimento de Rogelio Ortega, y a estar a derecho en el juicio, según lo dispuesto en las siguientes resoluciones:

"Juzgado Tercero del Circuito de Chiriquí.—David, diecisiete (17) de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, la que suscribe Juez 3º del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley abre causa penal contra Tereso Mendoza Castellón, indígena, de 23 años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Tolé, con residencia en Cerro Chuzo, sin cédula de identidad personal, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal y decreta su detención preventiva.

Se fija el día jueves dos (2) de junio próximo a las 9 a.m. para la celebración del juicio oral de la causa.

Próvea el encausado los medios de su defensa.
Las partes disponen del término de 5 días para presentar las pruebas que convengan a sus intereses.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Dora Goff, Juez Tercero del Circuito.—(fdo.) José N. Luque F., por el Secretario Oficial Mayor.

Juzgado Tercero del Circuito de Chiriquí.—David, juzgado Trece (13) de mil novecientos sesenta y seis.

Como se observa que hasta la fecha no se le ha podido notificar el auto de proceder al procesado Tereso Mendoza Castrellón, por ignorarse su paradero y no habérsele podido localizar, se ordena emplazarlo por edicto conforme al artículo 2338 del Código Judicial, para que dentro del término de veinte días (20) contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente, que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de dicha resolución y a estar a derecho en el juicio.

Se le advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando ésta procediere.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden Político o Judicial para que procuren a su captura o la ordenen.

Notifíquese. La Juez, (fdo.) Dora Goff.—(fdo.) Pablo E. Castillo, Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, hoy trece (13) de julio de mil novecientos sesenta y seis.

La Juez,

DORA GOFF.

El Secretario,

Pablo E. Castillo C.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

La Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Juan Gallardo, varón, panameño, soltero, agricultor, natural de La Concepción, Distrito de Bugaba, y residente en Finca Majagua, hijo de Gabino Gallardo y Paula Andradas, con cédula de identidad personal número 65-620, para que dentro del término de veinte días (20) contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra por el delito de tentativa de Violación Carnal en detrimento de Cecilia Montenegro Acosta, y a estar a derecho en el juicio, según lo dispuesto en la siguiente resolución:

"Juzgado Tercero del Circuito de Chiriquí.—Auto número 72.—David, siete (7) de julio de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos: ...

En mérito de lo expuesto, la que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Juan Gallardo, varón, panameño, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal N.º 65-620, natural de la Concepción y con residencia en Finca Majagua, hijo de Gabino Gallardo y Paula Andradas, de veintisiete años de edad, nació el dieciséis de mayo del año de mil novecientos treinta y nueve, sabe leer y escribir, cursó estudios hasta el sexto grado de Primaria como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, en relación con el artículo 61 del mismo cuerpo de Leyes, decreta su detención, y señala el lunes veinticinco (25) de los corrientes a las diez (10) de la mañana para dar comienzo a la vista oral en esta causa.

Las partes disponen del término de cinco días para producir pruebas.

Próvea el enjuiciado los medios de su defensa.

Y como se observa que el procesado es prófugo de la justicia, se dispone emplazarlo por edicto conforme el artículo 2338 del Código Judicial, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder y a estar a derecho en el juicio.

Se advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza cuando ésta procediere.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden policivo o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Dora Goff, Juez Tercero del Circuito.—(fdo.) Pablo E. Castillo C., Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy veinticinco (25) de julio de mil novecientos sesenta y seis.

La Juez,

DORA GOFF.

El Secretario,

Pablo E. Castillo C.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

La Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Fidel Díaz Alvarado, de generales conocidas cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la resolución dictada en su contra por el delito de violación carnal, en perjuicio de Obdulia Quindellis, y a estar a derecho en el juicio, según lo dispuesto en las siguientes resoluciones.

Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal Superior de Justicia.—David, veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

En razón de las consideraciones expuestas, el Cuarto Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el auto consultado y en su lugar, abre causa criminal, contra Fidel Díaz Alvarado, varón, panameño, nació el nueve de abril de 1945, hijo de Fidel Díaz Santamaría y Rosalinda Alvarado de Díaz, vecino de esta ciudad, empleado de comercio, por infracción de las disposiciones del Capítulo I, Título XI, Libro II, del Código Penal, éste es por violación carnal y le decreta formal prisión.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) A. Candanedo.—(fdo.) J. Miranda.—(fdo.) Pablo E. Castillo, Secretario Int.

Juzgado Tercero del Circuito de Chiriquí.—David, julio veintidós (22) de mil novecientos sesenta y seis.

Por cuanto se observa que hasta la fecha no se ha podido celebrar la vista oral de la causa en el presente caso, por no haberse podido localizar al procesado Fidel Díaz Alvarado o Fidel Díaz J., por ignorarse su paradero actual, se ordena emplazarlo por edicto conforme el artículo 2338 del Código Judicial, para que dentro del término de veinte días (20) contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de dicha resolución y a estar a derecho en el juicio.

Se le advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza cuando éste procediere.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría del Tribunal y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

La Juez Tercero del Circuito,

DORA GOFF.

El Secretario,

Pablo E. Castillo C.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

La Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Tomás Alberto Leong Ramos, de generales conocidas cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la resolución dictada en su contra por el delito de apropiación indebida en perjuicio de Lilia Amada L. de Santamaría, y a estar a derecho en el juicio, según lo dispuesto en las siguientes resoluciones:

"Tercer Distrito Judicial.—Cuarto Tribunal de Justicia.—David, veintisiete (27) de enero de mil novecientos sesenta y seis.

En consideración a todas las razones que se han expuesto, el Cuarto Tribunal Superior, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el auto consultado y llama a juicio a Tomás Alberto Leong Ramos, varón, panameño, de 30 años de edad, casado, mecánico de tipo oficina, con cédula número 8-92-263, natural de Panamá Distrito de Panamá, y con residencia en David, hijo de Juan Eleuterio Leong y Ana Matilde Ramos, nacido el 21 de diciembre de 1934, por infracciones de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal y decreta su detención.

El Juez a-quo providenciará para la transición del juicio.

Cópiese, notifíquese y devuélvase. (fdo.) A. Cardona.—(fdo.) J. Miranda.—(fdo.) Gmo. Zurita.—(fdo.) Pablo E. Castillo C., Secretario.

Juzgado Tercero del Circuito de Chiriquí, David, once (11) de mil novecientos sesenta y seis.

Como se observa que hasta la fecha no se le ha podido notificar el auto de proceder al procesado Tomás Alberto Leong Ramos, por ignorarse su paradero y no habérsele podido localizar, se ordena emplazarlo por edicto conforme el artículo 2338 del Código Judicial, para que dentro del término de veinte días (20) contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente, que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de dicha resolución y a estar a derecho en el juicio.

Se le advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza cuando esta procediere.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Notifíquese. (fdo.) Dora Goff, Juez Tercero del Circuito.—(fdo.) Pablo E. Castillo C., Secretario.

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de esta

secretaría del Tribunal y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, hoy veintidós (22) de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

La Juez Tercero del Circuito,

DORA GOFF.

El Secretario,

Pablo E. Castillo C.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

La Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Luckun Chong o Luis Chang, de generales conocidas cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la resolución dictada en su contra por el delito de apropiación indebida en perjuicio de José Gonzalo Guevara, y a estar a derecho en el juicio, según lo dispuesto en las siguientes resoluciones:

"Juzgado Tercero del Circuito de Chiriquí.—Auto número 16.—David, catorce (14) de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos: ...

En mérito de lo expuesto, la que suscribe: Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa penal contra Luckun Chong o Luis Chang, cuyas generales se desconocen, como infractor de disposiciones enmarcadas en el Título XIII, Capítulo V del Libro II del Código Penal y le decreta formal prisión.

Se fija el día veintinueve (29) de abril próximo a las nueve (9) de la mañana para la celebración de la vista oral de la causa.

Las partes disponen del término de cinco (5) días para que presenten las pruebas que convengan a sus intereses.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Dora Goff, Juez Tercero del Circuito.—(fdo.) Por el Secretario, el Oficial Mayor, (fdo.) José Nelson Luque.

Juzgado Tercero del Circuito de Chiriquí.—David, septiembre dieciséis (16) de mil novecientos sesenta y seis.

Como se observa que hasta la fecha no se ha podido notificar el auto de proceder al procesado Luckun Chong o Luis Chang, por ignorarse su paradero y no habérsele podido localizar, se ordena emplazarlo por edicto conforme el artículo 2338 del Código Judicial, para que dentro del término de veinte días (20) contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente, que habrá de hacerse en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de dicha resolución y a estar a derecho en el juicio.

Se le advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando esta procediere.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Notifíquese.

(fdo.) Dora Goff, Juez Tercero del Circuito.—(fdo.) Pablo E. Castillo C., Secretario.

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría del Tribunal y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su publicación, hoy veinte (20) de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

La Juez Tercero del Circuito,

DORA GOFF.

El Secretario,

Pablo E. Castillo C.

(Segunda publicación)